

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**9053** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la integración del sindicato denominado "Sindicato Coordinadora Sindical de Clase", en siglas CSC, con número de depósito 99005495 (antiguo número de depósito 8932), en el sindicato denominado "Alternativa Sindical de Trabajadores", con número de depósito 99003967 (antiguo número de depósito 5298).*

Ha sido admitida la integración al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de integración fue formulada por don Luis Miguel Busto Mauleón mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2022/000603.

La Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2019 por el Sindicato Coordinadora Sindical de Clase, aprobó por unanimidad su integración, con pérdida de personalidad jurídica, en el sindicato Alternativa Sindical de Trabajadores. El Acta de la Asamblea está suscrita por doña Laura García García, doña Elena Irene Alderete Quiquía, don Marcos Prado Fernández y don Neftalí Vázquez, todos ellos como miembros de la Mesa.

La Asamblea General celebrada con fecha 6 de febrero de 2021 por el sindicato Alternativa Sindical de Trabajadores, adoptó por unanimidad el acuerdo de aceptar la integración del Sindicato Coordinadora Sindical de Clase. El Acta de la Asamblea aparece suscrita por doña Teresa Rodríguez Celador, don Luis Miguel Busto Mauleón y don Luis García Sánchez, todos ellos como miembros de la Mesa.

Como consecuencia de la integración, el "Sindicato Coordinadora Sindical de Clase" pierde su personalidad jurídica, quedando integrado en el sindicato "Alternativa Sindical de Trabajadores".

Se dispone la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 16 de marzo de 2022.- La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) el Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A220010123-1